



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2013, de la Secretaría General de Empleo, Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 187/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 271/2013. (2013061885)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Sixta Guisado Gómez, contra la Resolución dictada por el Director General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo de fecha 17 de octubre de 2012, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 11 de mayo de 2012, por el que se declara la obligación de reintegrar a la Hacienda Autonómica, dictada en el expediente EE-0538-08, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida con fecha 24 de octubre de 2013.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 187/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 271/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado frente a la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente”.

Mérida, a 31 de octubre de 2013.

El Secretario General de Empleo,
Actividad Empresarial e Innovación Tecnológica,
SERGIO VELÁZQUEZ VIOQUE

• • •